

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 17.02.640.00.079.99.453.A.

2.—OBJETO DE CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fotomecánica e impresión del libro «Extremadura Restaurada».
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 24, de 25 de febrero de 1999, y corrección de errores D.O.E. N.º 30, de 11 de marzo de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de Ptas.) (60.101,22 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8-4-99.
- b) Contratista: Gráficas Varona, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Siete millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (7.995.000 ptas.) (48.050,91 euros).

Mérida, 13 de abril de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 16 de abril de 1999, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador seguido contra D. Juan Castro Sosa por la realización de prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador seguido contra D. Juan Francisco Castro Sosa por la reali-

zación de prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de preceptiva autorización, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de abril de 1999.—El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, PEDRO ESCRIBANO FERNANDEZ.

A N E X O

Asunto: Notificación Resolución.
N.º expte.: ES/1998/S6.

En el expediente sancionador seguido frente a Vd. por la realización de prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización, se ha dictado Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador ES/1998/S6, seguido frente a D. Juan Francisco Castro Sosa, con D.N.I. 98.689.941, y domiciliado en la calle Almendralejo, n.º 47, 5.º D, de Mérida, por la realización de prospecciones arqueológicas con aparato detector de metales careciendo de la preceptiva autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento que regula el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la presente Resolución.

RESULTANDO.—Que con fecha 5 de junio de 1998 se acuerda por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio la incoación de expediente sancionador a D. Juan Francisco Castro Sosa, por presunta infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y los Decretos 37/1997, de 18 de marzo, y 93/1997, de 1 de julio, ambos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre prospecciones arqueológicas, utilización de aparatos detectores de metales y regulación de la actividad arqueológica de la Comunidad Autónoma. Acuerdo que fue notificado en forma legal al expedientado siguiendo el procedimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al denunciante.

Como instructor del expediente se nombra a D. Joaquín Francisco Villalba Hernández, funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

RESULTANDO.—Que con fecha 2 de septiembre de 1998 el Instructor del expediente formula Pliego de Cargos, que se notifica debi-

damente al denunciante y al expedientado, siendo devuelta esta última notificación por el Servicio de Correos con la indicación «Caducado», por lo que aplicando lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, ya citada, se da por efectuado el trámite.

RESULTANDO.—Que con fecha 28 de octubre el expedientado presenta en el Registro de esta Consejería escrito alegando que el denunciante de los hechos no le intervino objeto arqueológico alguno ni le advirtió de que iba a ser denunciado; que únicamente buscaba un objeto personal; que la publicación del acuerdo de incoación era improcedente y que no ha cometido infracción alguna, por lo que solicita el archivo del expediente.

RESULTANDO.—Que con fecha 29 de octubre el Instructor acuerda poner de manifiesto el expediente a los interesados, sin que en el plazo concedido hayan comparecido ni presentado alegación alguna.

RESULTANDO.—Que con fecha 4 de diciembre de 1998 se formula por el Instructor Propuesta de Resolución, en la que se desvirtúan las alegaciones formuladas y se propone una sanción al expedientado de 50.000 pesetas. Notificación que es devuelta por el Servicio de Correos con la indicación «Caducado» por lo que se da por realizado el trámite.

CONSIDERANDO.—Que conforme a la denuncia formulada por la Guardia Civil, con base en la cual se incoó este expediente, el expedientado ante la presencia de la Fuerza intentó ocultar el aparato detector de metales que más tarde fue localizado por los agentes en una de las numerosas matas de retama que hay en la zona. Esto pone de manifiesto, a juicio del Instructor, que el expedientado tenía conocimiento de realizar una actividad sujeta a algún tipo de restricción, dado que de lo contrario, es decir, estar simplemente buscando un objeto personal perdido con anterioridad, no hubiera intentado ocultar el detector de metales. Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 1437.3 de la Ley 30/1992, conforme al cual los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios interesados.

CONSIDERANDO.—Lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al cual toda prospección arqueológica que se realice en la Comunidad Autónoma de Extremadura requerirá autorización expresa del órgano competente de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

CONSIDERANDO.—Lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al cual serán consideradas actividades arqueológicas y será necesario obtener autorización para... «la realización de prospecciones arqueológicas, entendidas como la exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a la detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en su superficie». Se incluyen también técnicas de observación y reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos diseñados al efecto, en relación con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, ya citado, en cuanto a la definición de prospecciones arqueológicas, cuyo dictado es sustancialmente igual al del artículo 1 del Decreto 93/1997, de 1 de julio.

CONSIDERANDO.—Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se consideran ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

CONSIDERANDO.—Lo dispuesto en el artículo 76.3 B) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción

El Consejero de Cultura y Patrimonio, vista la Propuesta de Resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D. Juan Francisco Castro Sosa con multa de 50.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en los preceptos recogidos en los Considerandos de esta Resolución, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente incoado al mismo por la realización de prospecciones y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten el Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin contar con la preceptiva autorización administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la recepción de la misma, previa comunicación a este Órgano, tal como dispone el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese a los interesados, al Instructor, e iníciense los trámites necesarios para su ejecución. En Mérida, a 1 de febrero de 1999. EL CONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO. Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez».

Todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica para que surta los efectos oportunos. En Mérida, a 9 de febrero de 1999. EL INSTRUCTOR. Fdo.: Joaquín Villalba Hernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de adquisición de uniformes para los Agentes de Medio Ambiente.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 020/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipo de uniforme para los Agentes de Medio Ambiente.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En las distintas localidades de la región que establezca la Consejería.
- e) Plazo de entrega: Dos (2) meses a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.500.000 pesetas (105.177'12 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará a los interesados.
- e) Hora: